

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Saul Largo Orozco.
Rad: 2015-00184.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

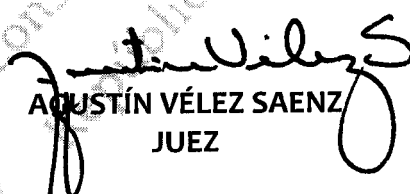
Anserma, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 384

En el presente proceso Ejecutivo singular promovido a través de apoderada judicial por el BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7 en contra del señor SAUL LARGO OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía 9.921.008. **ACEPTESE** la renuncia allegada por la abogada GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ C.C. 24.620.768 T.P. 37.027 del CSJ, apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A. entidad demandante en el proceso de la referencia; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el inciso cuatro del artículo 76 del Código General del Proceso; que reza así: “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Oficiese en tal sentido a la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 131 del 12 de octubre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO